

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

16385 Anuncio de periodo voluntario de pago de los recibos correspondiente al concepto de tasa de mercado semanal del municipio de La Unión.

Durante el ejercicio 2015 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de La Unión, correspondiente al concepto de tasa de mercado semanal

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia,

Hace saber que: Durante el ejercicio 2015 estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de La Unión, correspondiente al concepto de Tasa de Mercado Semanal, correspondiente a los periodos que se indican:

Cuarto trimestre del 2014: Del 5 de enero al 5 de marzo de 2015.

Primer trimestre del 2015: Del 5 de abril al 5 de junio de 2015.

Segundo trimestre del 2015: Del 5 de julio al 7 de septiembre de 2015.

Tercer trimestre del 2015: Del 5 de octubre al 9 de diciembre de 2015.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público, para su comprobación, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, pudiendo consultarse por los interesados en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia

SabadellCAM

La Caixa

Banco Santander

BBVA

Banco Popular

Cajamar



Caja Rural Central
Bankia
Caja Rural Regional San Agustin
Ruralcaja
Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

| Municipio | Domicilio | Teléfono | Fax |
|------------------|--|-----------------|--------------|
| Abanilla | Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640) | 968.68.10.87 | 968.68.03.93 |
| Abarán | Calle Compositor David Templano, 54 (30550) | 968.77.10.55 | 968.77.07.69 |
| Beniel | Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130) | 968.60.26.36 | 968.60.29.37 |
| Blanca | Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540) | 968.77.84.17 | 968.77.51.48 |
| Bullas | Calle Entreplazas, 2 (30180) | 968.65.37.17 | 968.65.52.14 |
| Calasparra | Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420) | 968.72.03.67 | 968.72.08.33 |
| Ceutí | Avenida de Las Farolas, 11 (30562) | 968.06.40.19 | |
| Fuente Álamo | Calle Maestros Alfareros, 2 (30320) | 968.59.68.23 | 968.59.83.63 |
| Jumilla | Calle Antonio Machado, 2 (30520) | 968.78.36.91 | 968.75.60.09 |
| La Unión | Calle Matadero s/n (30360) | 968.92.00.17 | 968.11.01.44 |
| Librilla | Calle Francisco Melendreras, 1 (30892) | 968.65.83.34 | 968.65.15.78 |
| Lorca | Calle Abad de los Arcos, 1 (30800) | 968.92.30.68/69 | |
| Moratalla | Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440) | 968.70.66.77 | 968.70.64.33 |
| Mula | Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170) | 968.66.10.10 | 968.66.12.63 |
| Murcia | Paseo Teniente Floresta, 3 (30001) | 012/900 878 830 | 968.36.84.04 |
| Puerto Lumbreras | Plaza Maestro Fulgencio Romero, 1 Bajo (30890) | 968.40.10.77 | 968.49.67.78 |
| Santomera | Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140) | 968.86.34.71 | 968.86.07.66 |
| Yecla | Plaza Mayor s/n (30510) | 968.75.41.00 | |

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 15 de diciembre de 2014.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.